



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de febrero de 2020
TR. N° 0115-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 24 de febrero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0115-2020-R-UNALM.- La Molina, 24 de febrero de 2020.
VISTO: La comunicación N° OP/0498/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria la Molina;
CONSIDERANDO: Que, la institución registró en el Banco de inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del proyecto de inversión, denominado: Mejoramiento de Los Servicios de Soporte para la Calidad Universitaria de la UNALM en el Marco de la Acreditación Universitaria Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código único de inversiones N° 2480614; Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Capítulo II: Órganos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 12. De las UF, en el numeral 12.1 menciona que: *Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión*, y en el numeral 12.3 Son funciones de las UF: 3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; 5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión. Además, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Capítulo III: Fase de Formulación y Evaluación, en su Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, y en el numeral 24.2 La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con dicho registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación; Que, mediante Informe Técnico N° 005-2020/UPP/UNALM, declara la viabilidad del proyecto de inversión, denominado: Mejoramiento de Los Servicios de Soporte para la Calidad Universitaria de la UNALM en el Marco de la Acreditación Universitaria Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código único de inversiones N° 2480614 a nivel de Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión; Que, mediante Carta N° 009 – 2020 - UPP, el Jefe de la Unidad de Planes y Proyectos – UPP, a través de la Unidad Formuladora de la UNALM, solicita declarar mediante resolución la viabilidad del proyecto de inversión en mención con Código Único de Inversiones N° 2480614. Asimismo, el monto total de la inversión asciende a S/2,173,458.40 (Dos millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 40/100 soles); Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego, al amparo de la normativa antes acotada; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Declarar la Viabilidad del proyecto de inversión, denominado: Mejoramiento de Los Servicios de Soporte para la Calidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de febrero de 2020
TR. N° 0115-2020-R-UNALM

-2-

Universitaria de la UNALM en el Marco de la Acreditación Universitaria Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código único de inversiones N° 2480614 y con un monto de inversión de S/ 2,173,458.40 (Dos millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 40/100 soles). **ARTÍCULO 2°.-** La Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la UNALM a cargo de la Dirección General de Administración, responsable de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, elabora el Expediente Técnico y/o documentos equivalentes del Proyecto de Inversión, denominado: Mejoramiento de Los Servicios de Soporte para la Calidad Universitaria de la UNALM en el Marco de la Acreditación Universitaria Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima, el Expediente Técnico y/o documentos equivalentes se sujetan a la concepción técnica y dimensionamiento, contenidos en el estudio de preinversión y conforme a la viabilidad aprobada en el artículo primero de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,DIGA,OPL,UPP,UEI